

ACTA No 1466

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CEVALLOS DEL
DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**

En la ciudad de Cevallos, Provincia de Tungurahua, a los 17 días del mes de Febrero del año 2017, siendo las 15H29, el Ab. Mauricio Miranda, Alcalde del cantón Cevallos, da la bienvenida a los asistentes y solicita se constate el quórum reglamentario, estando presente los siguientes señores Concejales: Ab. Mario Aguilar, Eco. Luis Barona, Sr. Marco Cáceres, Eco. Rodrigo Oñate, Sr. Hugo Villegas; los señores Funcionarios Ab. Álvaro Vera, Procurador Síndico e Ing. Vinicio Freire, Jefe Administrativo, bajo la presidencia del Ab. Mauricio Miranda Badillo, Alcalde del cantón Cevallos y la Dra. Verónica Ramírez Barrera, Secretaria, quien suscribe y certifica la presente, con el siguiente **ORDEN DEL DIA.-** 1.- Aprobación del Acta No 1465 de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de Febrero del 2017. 2.- Conocimiento y resolución del Informe de la Comisión de Planificación, referente a la petición del Sr. Wilmer Culqui Y., quien solicita unificación de su propiedad. 3.- Conocimiento y autorización para la suscripción del Convenio con la Srta. Katherine Lizbeth Guevara Guevara, por la representación que realizará como Reina del cantón Cevallos. Señor Alcalde: Compañeros Concejales está a consideración el Orden del día. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Aprobado señor Alcalde. Señor Alcalde: Compañeros Concejales no sé si escuché bien, dice es como que representará, yo creo que ahí debe ser por la representación que hemos tenido, porque de aquí a pocos meses ya tenemos un cambio de Reina. Señora Secretaria: Señor Alcalde, señores Concejales, así está en el Convenio que realizará. Señor Concejal Eco. Luis Barona: Ese es el problema que justo iba a pedir. Señor Alcalde: Pero podemos cambiar nosotros. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Pero habría que cambiar es el convenio. Señor Concejal Eco. Luis Barona: El convenio, yo en el punto voy a pedir. Señor Alcalde: Pero podríamos cambiar en el orden del día, para tener el aval, porque si no después no vamos a poder tratar. Señor Concejal Eco. Luis Barona: No sé cómo proceda. Señor Alcalde: Podemos cambiar la redacción. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Se puede modificar. Señor Alcalde: Más bien como le pondríamos, le podríamos poner por la representación del año. Señor Concejal Eco. Luis Barona: Por la representación que viene realizando Señor Procurador Síndico: Señor Alcalde, me imagino que esta parte la saco del objeto del convenio, en el literal b) dice: "El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cevallos en virtud del presente convenio aportará por la representación que realizara la señorita", yo le cambiaría que ha realizado. Señor Concejal Eco. Luis Barona: Que viene realizando, porque ha venido, sigue y seguirá, viene realizando debe ser, ahí está abarcando esas tres partes. Señor Procurador Síndico: Más o menos es por las fechas. Señor Alcalde: Compañeros Concejales está a consideración el orden del día. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Señor Alcalde solicitaría que el punto número 3 del orden del día en que decía conocimiento y autorización para la suscripción de un convenio con la Srta. por la representación realizada como Reina de Cevallos se debería cambiar y solo debería quedar Convenio con la Srta. Katherine Lizbeth Guevara Guevara. Señor Alcalde: Compañeros Concejales está a consideración, en este caso hay una propuesta por parte de nuestro compañero Concejal de la reconsideración del

Orden del día. Señor Concejal Eco. Luis Barona: En este caso apoyo la moción. Señor Concejal Eco. Rodrigo Oñate: Apoyo la moción. Señor Alcalde: Tiene apoyo la moción del compañero. Señor Concejal Marco Cáceres: Si, apoyo la moción. Señor Alcalde: Como queda el orden del día. Señora Secretaria: Quedaría el numeral 3, Conocimiento y autorización para la suscripción del Convenio con la Srta. Katherine Lizbeth Guevara Guevara, Reina del cantón Cevallos. Señor Alcalde: Se aprueba así el orden del día con ese cambio compañeros. **RESOLUCION 020.2017 De conformidad con el Art. 318 del COOTAD, el Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: Modificar la redacción del tercer numeral quedando de la siguiente manera: Tercer Numeral.- Conocimiento y autorización para la suscripción del Convenio con la Srta. Katherine Lizbeth Guevara Guevara, Reina del cantón Cevallos. Quedando el orden del día de la siguiente manera: 1.- Aprobación del Acta No 1465 de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de Febrero del 2017. 2.- Conocimiento y resolución del Informe de la Comisión de Planificación, referente a la petición del Sr. Wilmer Culqui Y., quien solicita unificación de su propiedad. 3.- Conocimiento y autorización para la suscripción del Convenio con la Srta. Katherine Lizbeth Guevara Guevara, Reina del cantón Cevallos. DESARROLLO DE LA SESIÓN.** Una vez aprobado el orden del día el señor Alcalde solicita que se proceda con el **PRIMER NUMERAL.- APROBACIÓN DEL ACTA No 1465 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DE FECHA 10 DE FEBRERO DEL 2017** Señor Alcalde: Entiendo Compañeros que el Acta fue enviada con la debida anticipación del caso, si alguien quiere hacer alguna recomendación con respecto a las intervenciones. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Ninguna señor Alcalde de mi parte. Señor Concejal Eco. Rodrigo Oñate: Ninguna. **RESOLUCION 021.2017 El Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: Aprobar el Acta No 1465 de la sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de Febrero del 2017, sin ninguna observación. SEGUNDO NUMERAL.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, REFERENTE A LA PETICIÓN DEL SR. WILMER CULQUI Y., QUIEN SOLICITA UNIFICACIÓN DE SU PROPIEDAD** Se da lectura del Informe de la Comisión de planificación.

"INFORME COMISION DE PLANIFICACION

Por delegación del señor Alcalde la Comisión se reúne el día martes 31 de enero del 2017. Comisión integrada por los siguientes señores Concejales: Marco Cáceres, Hugo Villegas y Eco. Edwin Oñate. José Ramos Moya Arq. Jefe de Planificación y Ab. Álvaro Vera Flor, Procurador Síndico, para analizar la siguiente solicitud, bajo las consideraciones que a continuación se exponen:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las demás personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 56, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que le corresponde al Concejo Municipal: "el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones";

Que, el artículo 56, literal d), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que le corresponde al Concejo Municipal: "expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";

Que, el artículo 56, literal t), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que le corresponde al Concejo Municipal: "conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde";

1.- Sr. Wilmer Culqui Y.

Solicita unificación de su propiedad.

PROPUESTA

Los terrenos se encuentran ubicado en el sector urbano Agua Santa, Cantón Cevallos

Lote 1; 245,95 m², ubicado entre la vía intercantonal a Ambato y calle España (Línea Férrea), comprendido dentro de las siguientes dimensiones y linderos:

NORTE: Con 23.54 m (Onofre Robalino).
SUR: Con 25.47 m (Lote 2. Wilmer Culqui).
ESTE: Con 10.40 m (Calle España. Línea Férrea).
OESTE: Con 10.00 m (vía intercantonal a Ambato).

Lote 2; 265,82 m², ubicado entre la vía intercantonal a Ambato y calle España (Línea Férrea), comprendido dentro de las siguientes dimensiones y linderos:

NORTE: Con 25.47 m (Lote 1. Wilmer Culqui).
SUR: Con 27,24 m (Lote 3. Paola Villacres).
ESTE: Con 10.46 m (Calle España. Línea Férrea).
OESTE: Con 10.00 m (vía intercantonal a Ambato).

Quién solicita la Unificación de los dos lotes, así:

Lote Unificado; 511,77 m², comprendido dentro de las siguientes dimensiones y linderos:

NORTE: Con 23.54 m (Onofre Robalino).

SUR: Con 27.24 m (Lote 3. Paola Villacrés).
ESTE: Con 10.40 m y 10.46 m (calle España. Línea Férrea).
OESTE: Con 20.00 m (Vía intercantonal a Ambato).

INFORMES TÉCNICOS-LEGAL JEFATURA DE PLANIFICACIÓN

La propuesta de unificación es procedente y cumple con los requisitos establecidos en la Segunda Reforma y Codificación de la Ordenanza que Regula el Desarrollo y Ordenamiento Territorial en el Cantón Cevallos, en sus artículos: 23 y 90.

UNIDAD DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

El informe emitido por el Ing. Vicente Palate, Jefe de la UNAPAC, manifiesta: que luego de la inspección al sitio y analizando el proyecto se determina que en la unificación, el lote si tiene factibilidad para los servicios básicos de agua potable y alcantarillado, en vista que las redes principales están en la vía del frente y respaldo de la propiedad.

INFORME JURÍDICO

Abalizada la documentación y los recaudos legales establecidos en los artículos: 483 y 484 del COOTAD, sobre la integración de lotes/unificación, en mi calidad de funcionario de apoyo de esta Comisión de Planificación, debo indicar que la propuesta de unificación debe ser remitida al Concejo Municipal para su resolución. Salvo otro criterio de la Comisión de Planificación.

RECOMENDACIÓN

Revisado y analizados los informes técnicos y legales, documentos presentados, la Comisión de Planificación, **RECOMIENDA** al Concejo Municipal aprobar la propuesta de unificación presentada por el señor Wilmer Culqui Yucailla.

El Señor Presidente da por terminada la sesión de la Comisión y agradece la presencia de los señores: Concejales y funcionarios y declara clausurada la misma.

Para constancia firman los asistentes.

Sr. Marco Cáceres

PRESIDENTE

Eco. Edwin Oñate

CONCEJAL MIEMBRO

Sr. Hugo Villegas

CONCEJAL MIEMBRO

FUNCIONARIOS DE APOYO

Ab. Álvaro Vera Flor

PROCURADOR SÍNDICO

José Ramos Moya Arq.

JEFE DE PLANIFICACIÓN"

Hasta ahí señor Alcalde el texto del informe. Señor Alcalde: Compañeros Concejales en todo caso hay un informe por parte de la Comisión de Planificación, en la cual hay unas sugerencias, más bien quisiera que exista el pronunciamiento correspondiente. Señor Concejale Marco Cáceres: Señor Alcalde, señores Concejales, señores Técnicos, si bien es cierto dentro de la Comisión quienes formamos parte hemos analizado minuciosamente la documentación y de acuerdo

a los criterios tanto técnicos como legal de cada uno de los funcionarios de apoyo, hemos creído conveniente de parte de la Comisión que está viable y totalmente encaminado el trámite del peticionario señor Culqui a que sea aceptada la propuesta y es por eso que la Comisión recomienda al Concejo Municipal de que se apruebe esta unificación y de igual manera me ratifico en el informe presentado, también estoy dispuesto a escuchar aportes, nada más que decir señor Alcalde. Señor Alcalde: Gracias compañero. Compañeros Concejales está a consideración. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: No tengo ninguna objeción señor Alcalde. **RESOLUCION 022-2017. En base a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264 que establece que es competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales: "1.- Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural" en concordancia con el artículo 55 literales a) y b) del COOTAD. El Art. 57 del COOTAD determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa. Con estos antecedentes legales y de acuerdo a lo establecido en el Art. 483 del COOTAD, el Concejo Municipal por unanimidad, acogiendo el informe de la Comisión de Planificación RESUELVE: Aprobar la unificación de los lotes de terreno de propiedad del señor Wilmer Culqui Y., ubicados en el sector urbano Agua Santa del cantón Cevallos. Señor Alcalde, Don Hugo si me permite solo unos dos minutos le encargo la sesión. Siendo las 15H41,55 el señor Alcalde encarga la conducción de la sesión al señor Vicealcalde Hugo Villegas. **TERCER NUMERAL.- CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO CON LA SRTA. KATHERINE LIZBETH GUEVARA GUEVARA, REINA DEL CANTÓN CEVALLOS.** Se da lectura del Oficio suscrito por el compañero Procurador Sindico "Cevallos, 14 de Febrero de 2017 Oficio No. 052-AJ- GADMCC-2017 Abg. Mauricio Miranda Badillo Alcalde del GAD Municipal del Cantón Cevallos. Presente, De mi consideración: Reciba un atento y cordial saludo, a la vez me permito remitir a usted la carpeta, junto con el proyecto de convenio a suscribirse entre el GADMCC y la Srta. Katherine Guevara, Reina Cantonal. Documento que previo a ser suscrito, por disposición del Art. 60, literal n) del COOTAD, debe ser conocido y aprobado por el Concejo Municipal. Particular que pongo en su conocimiento, salvo su mejor criterio. Atentamente, Abg. Álvaro F. Vera Flor **PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMCC**" Hasta ahí el texto del Oficio. Siendo las 15H44 el señor Alcalde se incorpora a la sesión. Se da lectura de las clausulas importantes del convenio**

**"CONVENIO QUE SE CELEBRA ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CEVALLOS Y LA REINA DEL CANTÓN
CEVALLOS**

COMPARECIENTES:

En la ciudad de Cevallos, a los 31 días del mes de enero del 2017, comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cevallos, representado por el Abogado Mauricio Miranda Badillo, conforme el nombramiento que se adjunta como documento habilitante; y, por otra parte la Srta. Katherine Lizbeth Guevara Guevara, portadora de cédula de ciudadanía No. 180477026-9 por sus propios derechos, y por los que representa como Reina del Cantón Cevallos, suscriben este convenio contenido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO:

Con los antecedentes expuestos, según Resolución No. XXXX de XX de Febrero de 2017 del Concejo Municipal de Cevallos, las partes por medio del presente convenio acuerdan:

- a) La Srta. Katherine Lizbeth Guevara Guevara, acepta el nombramiento de Reina del Cantón Cevallos para el periodo 2016 – 2017, con sujeción a la Ordenanza Sustitutiva para la Elección de la Reina del Cantón Cevallos.
- b) El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cevallos en virtud del presente convenio aportará por la representación que realizara la Srta. Katherine Lizbeth Guevara Guevara, en su calidad de Reina en favor del Cantón Cevallos, hasta por un monto de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (2.000,00 USD), sin IVA, conforme consta de la proyección anexa al presente convenio. Aclarando que los valores serán reembolsados con la presentación de las facturas de respaldo.

CLÁUSULA CUARTA.- MONTO DEL CONVENIO:

El valor del convenio es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (2.000,00 USD), sin IVA, que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cevallos aportará a la Srta. Katherine Lizbeth Guevara Guevara por su representación en el Reinado del Cantón Cevallos.

Dinero que será transferido a la Cuenta de Ahorros de la titular Srta. Katherine Lizbeth Guevara Guevara, en la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Francisco Cía. Ltda., Numero 762724.

CLÁUSULA QUINTA.- UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS:

La ejecución del presente convenio será con carga a la partida presupuestaria No. 21173029900000000037, denominada "Proyecto Cultural y Turístico XXXI Aniversario de Cantonización".

CLAUSULA SEXTA.- PLAZO:

El plazo para la ejecución del presente convenio es hasta la entrega del Reinado en el año 2017.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio termina por cualquiera de las siguientes causas:

1. *Por cumplimiento del plazo establecido en este convenio.*
2. *Cumplimiento de su objeto.*
3. *Por mutuo acuerdo de las partes.*
4. *Por incumplimiento sustancial de las obligaciones adquiridas por las partes.*
5. *Por destinar los fondos entregados a un objeto distinto al determinado en este Convenio.*
6. *Por así exigirlo el interés público.*

CLÁUSULA OCTAVA.- CONVENIO DE MEDIACIÓN Y CONVENIO ARBITRAL:

Toda controversia o diferencia derivada de este convenio y que no pudiere ser solucionada directa y amigablemente por las partes, éstas las someterán al trámite de Mediación en el "Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua y de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, sede Ambato", sujetándose a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento del "Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua y de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, sede Ambato". Si no se llegare a un acuerdo dentro de la mediación, las partes podrán someter la o las controversias o diferencias a la Resolución del Tribunal de Arbitraje en el mismo "Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua y de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, sede Ambato", conforme a las siguientes reglas:

1. *Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación;*
2. *Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún otro recurso en contra del laudo arbitral;*
3. *Para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario acudir a juez ordinario alguno;*
4. *El Tribunal está integrado por un árbitro;*

5. El arbitraje será en Derecho;
6. El procedimiento arbitral será confidencial; y,

El lugar del arbitraje serán las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de las "Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua y de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, sede Ambato".

CLÁUSULA DÉCIMA.- ACEPTACIÓN:

Las partes libre y voluntariamente, de manera expresa declaran su aceptación a todo lo convenido y se someten a sus estipulaciones, ratificándose en el contenido de las cláusulas anteriores y para constancia firman en original y cinco copias de igual tenor y valor.

Ab. Mauricio Miranda

ALCALDE DEL CANTÓN CEVALLOS

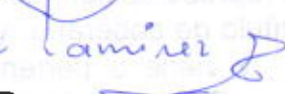
Srta. Katerine Guevara Guevara

REINA DEL CANTÓN CEVALLOS"

Hasta ahí señor Alcalde el texto del Convenio. Señor Alcalde: Compañeros Concejales en este caso está a consideración el texto del convenio de la propuesta, si tenemos alguna recomendación acerca del convenio con mucho gusto. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Señor Alcalde yo creo que el convenio debería recomponerse sería la palabra, no rectificarse sino recomponerse, en el cual deberíamos celebrar un convenio de reposición como bien lo dijo el señor de talento humano, para reponer los gastos realizados por nuestra querida Reina, en el período 2016 – 2017, por las eventualidades que sufrimos por el terremoto en el 2016 nosotros le pedimos de favor a ella que nos acompañe un año más y ella ha dado más gastos de lo que ella tenía presupuestado, así que deberemos hacer un convenio de reposición de los dineros egresados de ella, por parte de la Municipalidad y que también debería cambiarse la partida presupuestaria en la cual debería constar que es un convenio de reposición entre la Municipalidad y la Reina Cantonal. Señor Alcalde: Gracias. No se compañeros Concejales totalmente de acuerdo en este caso con la posición que está manteniendo nuestro compañero Aguilar y creo que es menester, bien decía alguien antes de iniciar la sesión, yo creo que ha de ver gastado hasta más, como no colaborar a quien nos ha representado, quien ha sido el eje principal de la belleza, de la inteligencia de la mujer, compañeros Concejales si alguien quiere hacer un aporte, encantado de la vida. Señor Vicealcalde Hugo Villegas: Señor Alcalde, cuando nos habíamos reunido con la señorita Reina de Cevallos, se había considerado que se va hacer el apoyo necesario para los gastos que va a tener y eso se quedó de acuerdo en consenso con todo el Concejo Cantonal, pero sería pertinente que el señor Jurídico nos indique si jurídicamente procede la moción que ha hecho el señor Concejal Aguilar de reposición y si podemos fundamentarnos, de apoyar tenemos que apoyar, pero tenemos que fundamentar legalmente en que está fundamentado esto de la reposición y el Artículo de la ley que nos ampare si es legal esa propuesta de reposición. Señor Alcalde: Vinicio, estos gastos inclusive muchas veces se ha hecho dentro de la Municipalidad y ha pedido la reposición de los gastos que ha hecho, alguna salida, algunas tareas pendientes para la

Municipalidad, se ha hecho gastos y luego se ha dado la reposición, pero en que nos fundamentamos, en que nos basamos. Señor Jefe Administrativo, Ing. Vinicio Freire: Bueno de acuerdo a las actividades que se ha encomendado a cada Funcionario, por ejemplo de mi parte, yo estoy encargado de la matriculación de los vehículos, me voy gasto, pago de la matrícula, los gastos que hay que hacer aparte por ahí y se solicita una reposición, pero con la documentación en este caso con las facturas de lo que yo he gastado, eso a nivel de Funcionarios; en este caso es otro tratamiento porque la Reina no es Funcionaria, para eso sería el convenio. Señor Alcalde: La base legal sería el convenio. Señor Jefe Administrativo, Ing. Vinicio Freire: El convenio de reposición de los gastos efectuados por la Reina Cantonal como representante de la belleza Cevallese, ahí si toca poner los términos legales. Señor Procurador Sindico: Permiso quisiera tomar la palabra, sobre este aspecto quisiera señalar dos puntos que son muy importantes: uno, que existe una normativa, una ordenanza que regula sobre las obligaciones adquiridas por parte de la Reina Cantonal y las obligaciones que tiene el Municipio de Cevallos para con este nombramiento de la soberana. Dentro de los Artículos más relevantes de la Ordenanza que estoy haciendo mención establece que el Municipio es el responsable de realizar ciertas inversión para resaltar ciertas actividades que realiza la Reina y en ese caso no podríamos dudar si la Reina ha aportado con parte de su peculio para realizar gastos que le correspondía hacer a la Municipalidad y nos trae una factura, es totalmente loable que se le haga el reembolso. Señor Alcalde: Y la base legal sería el Convenio. Señor Procurador Sindico: El Convenio y la Ordenanza que existe. Como segundo punto el Municipio tiene la obligación por disposición de la Ordenanza de cubrir ciertos gastos de representación, aclarando que el momento en que la señorita Reina adquiere su título de soberana, viene a formar parte, se regula por el Derecho Administrativo y viene a pertenecer de cierta manera especial a una Funcionaria del Municipio. Señor Alcalde: Es una autoridad, no es Funcionaria. Señor Alcalde: Alguien más compañeros, para mí la base legal es el Convenio. Señor Concejal Ab. Mario Aguilar: Para ver si ya terminamos el asunto, la base legal está en la Ordenanza que Regula la Elección de la Reina, igual en los Artículos primeros de la Ordenanza establece claramente que nosotros tenemos que invertir en la representación de Reina, ahí nos está dando el Art. primero, el cuarto y el quinto si mi memoria no me falla, establece claramente que nosotros tenemos que gastar en esa representación, aparte de ello cuando gana la Reina nosotros tenemos que invertir o dar un premio económico directamente a la Reina, en este caso no se hizo la elección de la Reina, pero ella continúa siendo Reina, así que tenemos la base legal que sería la Ordenanza que Regula la Elección de la Reina y el convenio. Señor Alcalde: Alguien más compañeros. Don Hugo. Señor Vicealcalde: Que sustente la parte legal, tenemos que cumplir porque eso fue un compromiso que hicimos aquí en el Concejo Municipal, nada más que se haga el convenio como esta tipificado. Señor Alcalde: Compañeros se autoriza. Señor Concejal Eco. Rodrigo Oñate: Si señor Alcalde. Señora Secretaria: Se autoriza la firma del Convenio de reposición. Señor Concejal Eco. Luis Barona: Una cosita señor Alcalde, no sé si en este convenio debe tomarse algunas reconsideraciones, por ejemplo dice Clausula Quinta, Utilización de fondos, al decir utilización de fondos se refiere a lo que ha utilizado, el detalle de

lo que ha utilizado, pero aquí detallamos la partida de donde se va a pagar, no sé si corra eso, pero debería revisarse y pulirse todo el convenio para que vaya bien. Por decir también en la cláusula primera dice antecedentes, pero parece que fuera como dice el compañero Aguilar como si fuera los considerandos y no los antecedentes, hay que cuadrarle bien el convenio nada más, de ahí de acuerdo que se lo realice. Señor Alcalde: Se autoriza. Señor Concejal Eco. Luis Barona: Si. RESOLUCION 023-2017 Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones y literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa; y, de conformidad con el Art. 60 literal n) del COOTAD, el Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: Autorizar a los representantes legales del GAD Municipal del cantón Cevallos, la suscripción del Convenio con la Srta. Katherine Lizbeth Guevara Guevara, para reponer los gastos realizados como Reina del cantón Cevallos por el período 2016 – 2017, con las siguientes observaciones: 1.- Se cambie la partida presupuestaria en la cual debería constar que es un convenio de reposición. 2.- Que el texto del convenio sea revisado y pulido, ya que la cláusula primera dice antecedentes, pero parece los considerandos; en la cláusula quinta se detalla la partida de donde se va a pagar. Una vez que se ha agotado el orden del día de la sesión, el señor Alcalde agradece por la presencia y da por clausurada la misma, siendo las 15H56,19.


Dra. Verónica Ramírez Barrera

Dra. Verónica Ramírez Barrera
SECRETARIA GENERAL